



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUN 2022

Expte. N° 511/20

VISTO estas actuaciones relacionadas con las horas extras que realiza el Lic. Francisco Javier DURÁN, personal de apoyo universitario de la Administración de Red del Rectorado de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario que el Lic. DURÁN continúe con las tareas que realiza en horario vespertino, fuera de su horario habitual de trabajo, a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, con el cumplimiento de hasta dos (2) horas diarias.

QUE dicho otorgamiento está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Lic. Francisco Javier DURÁN, personal de apoyo universitario de la Administración de Red de RECTORADO, por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2022, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal de Rectorado.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR A. FLORES
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0803-2022